

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MOVILIZACIÓN O PRÓRROGA INTERNACIONAL TEMPORAL DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL
Institución	MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO
Descripción	Trámite orientado a autorizar la movilización o prórroga internacional de bienes considerados como Patrimonio Cultural Nacional del Ecuador, para fines educativos, de investigación o de difusión cultural fuera del país.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido para: • Personas ecuatorianas o extranjeras mayores de 18 años. • Entidades u organizaciones privadas. • Entidades o instituciones públicas. • Organizaciones no gubernamentales. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de autorización o prórroga para la movilización internacional temporal de los bienes del patrimonio cultural nacional
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Solicitud de autorización de movilización o prórroga. • Informe técnico favorable del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC). • Garantía del bien o bienes del patrimonio cultural nacional.
¿Cómo hago el trámite?	Para acceder al trámite, el usuario deberá realizar el siguiente proceso: 1. Presentar solicitud con los requisitos para la atención del trámite. 2. Recibir mediante correo electrónico y el sistema de gestión documental "Quipux" la resolución de autorización de movilización. Canales de atención: Correo electrónico, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Lugar: Edificio matriz del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ubicado en la Av. Colón E5-34 y Juan León Mera. Horario de atención: LUN - VIE, 08h00 a 17h00.
Base Legal	• Norma técnica para la movilización internacional de bienes del patrimonio cultural nacional. Art. Art. 1-17. • LEY ORGÁNICA DE CULTURA. Art. Art.26, 43, 44, 86, 87 y 88.. • REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DE CULTURA. Art. Art.44, 74.

Contacto para atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de Patrimonio Cultural
Correo Electrónico: lherrera@culturaypatrimonio.gob.ec
Teléfono: 2 381-4550 ext. 2148

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	1
2024	11	0	0
2024	10	0	1
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0